



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : DIVORCIO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2022-00111-00
DEMANDANTE : LADY JOHANNA RINCON MESA
DEMANDADO : CARLOS ANDRES RAMIREZ RODRIGUEZ

Neiva, Nueve (9) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

En relación con el escrito precedente, arrimado por el señor CARLOS ANDRES RAMIREZ RODRIGUEZ, el Despacho al tenor del inciso primero del Art. 301 del Código General del Proceso tiene al nombrado, notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la presente demanda calendado el 6 de Abril de 2022, no sin antes advertir que la referida providencia es la única decisión emitida en este proceso por lo cual se infiere que la conoce pues manifestó que estaba enterado del inicio de las presentes diligencias. En consecuencia, por Secretaría contabilícense los respectivos términos previa remisión del expediente al citado.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA
